

Depósitos SSO H.-



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.R.Nº 25

BUENOS AIRES, 28 MAR 2000

SEÑORA ENCARGADO/A  
REGISTRO SECCIONAL  
DE CAPITAL FEDERAL Y  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON  
COMPETENCIA EN MOTOVEHICULOS

Me dirijo a usted, atento a la consulta de varios RRSS, para notificarle que la D.P.R. ha derogado y reemplazado el formulario R 500 V 2 ( pago de retenciones/ percepciones) por el nuevo formulario R 550 H (Volante informativo pago-Agentes de recaudación). Dicho formulario deberá contener el monto total de las percepciones y/o retenciones efectuadas durante el mes o quincena según corresponda, consignando el código de régimen por el cuál actúa el agente; período a pagar; la fecha de vencimiento de la obligación, su importe original y el importe actualizado a la fecha estimativa de pago. Una vez obtenido el formulario se deberá efectuar el depósito, actualizando el banco mediante la lectura del código de barras el importe de acuerdo al vencimiento. Como única constancia del depósito quedará al agente un ticket.

El nuevo formulario podrá obtenerse en los Distritos, Gerencias regionales o departamentales; o bien podrá obtenerse el software presentando un diskette en blanco para emitirlo en su Registro.

Exclusivamente para los RRSS de la Pcia. de Bs. As. que actualmente practiquen liquidaciones de sellos y patentes mediante el sistema Gercydas, el nuevo formulario R 550 H, será utilizado según lo descrito en el primer párrafo, para depositar diferencias de impuesto de sellos, cuando éste haya sido mal percibido originalmente.

Saludo a Ud. atentamente.

D.N.R.N
P.A.Y
C.P.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
RICARDO J. BERGER  
JEFE DPTO. RENTAS